

**ACUERDO N° 14 DE 2022
(30 de junio de 2022)**

Por medio del cual se aprueba la Políticas de Derechos Humanos de la Lotería de Bogotá

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial la que le confiere el literal a) del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2007 modificado por el Acuerdo 016 de 2018 de la Lotería de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Bogotá, es Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, la dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de acuerdo con lo establecido por el literal a) del artículo 14 del Acuerdo N°001 de 2007 “Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ”, modificado por el Acuerdo 016 de 2018, le corresponde a la Junta Directiva formular y dirigir las políticas generales de la Lotería.

Que a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que con base en la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital las entidades distritales diseñaron y/o ajustaron el SIGD e implementaron el MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión- como su marco de referencia.

Que, en ese sentido, la Lotería de Bogotá como parte de su Sistema Integrado de Gestión ha generado políticas transversales para la entidad y sus grupos de interés en torno a una

posición activa en cuanto al respeto y protección de los derechos humanos (en adelante DDHH).

Que durante la vigencia 2021 la Veeduría Distrital, en desarrollo del trabajo de control preventivo que realiza en el marco del proyecto de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción, realizó la evaluación de las medidas de integridad de empresas públicas y empresas mixtas del Distrito Capital, en la que participaron 10 empresas entre ellas la Lotería de Bogotá.

Que la evaluación realizada por la Veeduría Distrital se construyó con base en estándares y principios internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Banco Mundial, Pacto Global, Transparencia Internacional.

Que en ese sentido, la Veeduría Distrital emitió recomendaciones para las entidades del Distrito en materia de i) acceso a la información en virtud de lo establecido por la Ley 1712 de 2014; ii) Medidas preventivas anticorrupción relacionadas con el diseño, implementación y socialización de estrategias, lineamientos o políticas de transparencia e integridad de carácter preventivo que mitiguen la materialización de riesgos de corrupción; y iii) Gobierno Corporativo relacionadas con las medidas de integridad se implementan en los órganos de dirección de las empresas.

Que con fundamento en lo anterior la Lotería de Bogotá debe avanzar en la implementación y actualización de sus políticas de gobierno corporativo, derechos humanos y anticorrupción y documentos relacionados, acorde con las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital, las buenas prácticas y estándares nacionales e internacionales. Así mismo, con base en la normatividad vigente y tratados internacionales adoptados por Colombia.

Que las políticas de DDHH de la Lotería de Bogotá fueron elaboradas con base en los DDHH de la Organización de las Naciones Unidas y el resultado del diagnóstico realizado a la Empresa por la Veeduría Distrital, el cual estuvo basado en los siguientes tres pilares y/o requisitos “Compromiso con el Respeto del de los DDHH”, “Debida Diligencia empresarial en DDHH” y “Mecanismos de Reclamación.”

Que la administración de la Lotería de Bogotá en sesión ordinaria No. 746 del 30 de junio de 2022, presentó para consideración y aprobación de la Junta Directiva las Políticas de Derechos Humanos de la Lotería de Bogotá.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 746 del 30 de junio de 2022, revisó los documentos presentados relacionados con las Políticas de Derechos Humanos de la Lotería de Bogotá las cuales fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá,

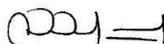
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las Políticas de derechos Humanos de la Lotería de Bogotá, cuyo texto hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

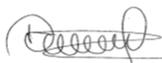
Dado en Bogotá, D. C., el treinta (30) de junio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
DIANA CONSUELO
BLANCO GARZON

DIANA CONSUELO BLANCO GARZON
Presidente Junta Directiva



Firmado digitalmente por
Durley E. Romero Torres
Fecha: 2022.07.13 12:
02:49-05'00'

DURLEY E. ROMERO TORRES
Secretaria Junta Directiva

Aprobó: Luz Mary Cárdenas Herrera – Gerente General
Revisión: Natalia Russi – Contratista Abogada Secretaria General
Proyectó: David Pinzón – Contratista Oficina de Planeación



La que más billete da

**POLÍTICA DE GESTIÓN DE
DERECHOS HUMANOS**

LOTERÍA DE BOGOTÁ

JUNIO 30 de 2022

INTRODUCCIÓN

Lotería de Bogotá mantendrá una posición activa en cuanto al respeto y protección de los derechos humanos (en adelante DDHH), por lo cual esta política define los lineamientos y reglas de negocio que deberán observar nuestros servidores públicos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

La política de DDHH hace parte integral de los demás instrumentos de gestión los cuales hacen parte del Modelo Integrado de Gestión (en adelante MIG) de la Lotería de Bogotá.

Las políticas contenidas en el presente documento fueron elaboradas con base en los DDHH de la Organización de las Naciones Unidas y el resultado del diagnóstico realizado a la Empresa por la Veeduría Distrital, el cual estuvo basado en los siguientes tres pilares y/o requisitos “Compromiso con el Respeto del de los DDHH”, “Debida Diligencia empresarial en DDHH” y “Mecanismos de Reclamación.”

Por lo anterior, la presente política cuenta con diez principios de cumplimiento a los que la Lotería de Bogotá se compromete a dar cumplimiento, así como mecanismos de reclamación, roles, comunicación y seguimiento a la política.

1. COMPROMISOS

La alta dirección de la Lotería de Bogotá, en cabeza de Gerencia General es responsable de liderar el diseño, puesta en marcha y promoción del cumplimiento de la política y poner a disposición los recursos necesarios para investigar y remediar presuntos incumplimientos a la misma que afecten el respeto sobre los DDHH.

Los colaboradores de Lotería de Bogotá se comprometen a promover una cultura organizacional que apoye la implementación y mantenimiento de buenas prácticas que propendan por el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Apoyamos los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Convenios Básicos de la OIT sobre Normas Laborales.

2. PRINCIPIOS

Los siguientes principios serán aplicables a todos los procesos y actuaciones de la Empresa y en sus relaciones con empleados, proveedores, clientes, entornos sociales y demás grupos de interés.

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones laborales de nuestros empleados cumplirán, como mínimo, las normas laborales reconocidas internacionalmente y las leyes de Colombia. Esto incluye la prevención del trabajo infantil y forzoso, la adhesión al principio de no discriminación en el lugar de trabajo, el derecho a la libertad de asociación y reunión y el derecho a la negociación colectiva. Esto se aplica siempre que la legislación nacional no prohíba explícitamente el cumplimiento de las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

2.2. TRABAJO INFANTIL

No se utilizará trabajo infantil. No habrá reclutamiento de mano de obra infantil. Si algún empleado de la Lotería de Bogotá tiene conocimiento de algún hecho que represente trabajo infantil relacionado con la operación de la empresa, este hecho deberá ser reportado a la autoridad competente.

2.3. SALARIOS JUSTOS

Todo trabajador vinculado mediante una relación laboral regulada bajo la normatividad colombiana tiene derecho a una compensación que sea suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y proporcionar algunos ingresos discrecionales, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

Nuestros aliados comerciales deben pagar al menos el salario mínimo o el salario prevaleciente apropiado, el que sea más alto, cumplir con todos los requisitos legales sobre salarios y proporcionar los beneficios adicionales exigidos por la ley o el contrato. Si la Lotería de Bogotá identifica el incumplimiento de este principio por parte de los aliados comerciales, lo reportará ante las autoridades competentes.

2.4. TRABAJO FORZOSO

Tenemos tolerancia cero para la esclavitud moderna, el trabajo forzoso y la trata de personas, y velamos porque nuestras operaciones estén libres de estas prácticas.

En caso de identificar el incumplimiento de este principio en la cadena de valor de la operación de la empresa, la Lotería de Bogotá informará a las autoridades pertinentes.

2.5. SALUD Y SEGURIDAD

Nadie debería correr mayor riesgo porque trabaja para la Lotería de Bogotá. Todo el mundo tiene derecho a volver a casa en el mismo estado en que llega a trabajar. Estamos comprometidos a mitigar el riesgo de daños graves en todas nuestras actividades y a mantener sanos a los servidores públicos y contratistas de la entidad. Para ello se implementará un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por la Unidad de Talento Humano.

2.6. ACOSO LABORAL

Los servidores de la Empresa serán tratados con dignidad y tendrán el derecho de mantener un entorno laboral libre de toda forma de acoso, ya sea físico, verbal o psicológico, para lo anterior, la Lotería de Bogotá contará con las instancias y mecanismos pertinentes de denuncia.

2.7. EQUIDAD E IGUALDAD

La Lotería de Bogotá se encuentra comprometida en la promoción de las actividades de sus trabajadores oficiales, servidores públicos y contratistas enmarcadas en la garantía de derechos, el reconocimiento de las particularidades humanas, la equidad, la igualdad y la justicia social; propendiendo por el logro de la plenitud del desarrollo integral, la participación, la inclusión y el respeto de la otredad. La entidad dispondrá de los mecanismos suficientes para garantizar este principio y su implementación estará liderada por la unidad de Talento Humano.

2.8. NO DISCRIMINACIÓN

Respetamos los derechos humanos de cada individuo y no discriminaremos por motivos de raza, color, religión, afinidad política, sexo, edad, condición social, origen familiar, discapacidad física o

mental u orientación sexual. No se tolerará tal discriminación, para lo anterior, la Lotería de Bogotá contará con las instancias y mecanismos pertinentes de denuncia.

2.9. DERECHO A FORMAR O AFILIARSE A UN SINDICATO Y A NEGOCIAR COLECTIVAMENTE

La Lotería de Bogotá reafirman su compromiso con el cumplimiento de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. En ese sentido, la empresa se compromete a cumplir con los convenios de la OIT sobre libertad sindical y derechos sindicales y a reconocer el derecho de sindicación y el derecho de los sindicatos a representar y negociar en nombre de los trabajadores, sin perjuicio de la legislación local vigente.

La Lotería de Bogotá cuenta con un sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos (SINTRALOT), y a través de esta convención colectiva logra unificar a la empresa alrededor de una organización sindical, que se traduce en la búsqueda permanente de objetivos comunes.

La Lotería de Bogotá reconoce la gestión que por ella realizan sus servidores y por parte de los trabajadores, por eso realiza este esfuerzo para mejorar las condiciones laborales y estimular la productividad.

2.10. Cumplimiento de los principios de DDHH por parte de los empleados de la Lotería de Bogotá y Aliados Comerciales

Los miembros de Junta Directiva, empleados públicos, trabajadores oficiales y aliados comerciales darán cumplimiento a la Política de Derechos Humanos de la Lotería de Bogotá, para lo anterior, diligenciarán el Anexo A. Declaración de aceptación de la Política de Derechos Humanos.

2.11. Compromiso de caracterización e identificación de riesgos en DDHH

La Lotería de Bogotá se compromete a actualizar la caracterización de sus partes interesadas y grupos de valor, con miras a identificar los posibles riesgos en derechos humanos en que puedan incurrir estos actores.

3. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

La Lotería de Bogotá, tiene a disposición los siguientes canales de contacto, los cuales están diseñados para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas. Estos canales sirven como mecanismo de reclamación sobre impacto a los DDHH

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
Oficina de Atención al Cliente de la Lotería de Bogotá Carrera 32 A # 26-14 Primer Piso	Días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Instalaciones Lotería de Bogotá Carrera 32 A # 26 – 14 Segundo Piso	Unidad de Loterías: martes y jueves de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 p.m. Radicación de correspondencia – SICA: Días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Enlace del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas S.D.Q.S Bogotá Te Escucha. https://bogota.gov.co/sdqs	
Línea de Atención al Cliente: 3351535 Extensión: 210 o 216 Línea gratuita nacional: 018000 123070	Días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

3.1. ROLES

ÁREA	ROL
Junta Directiva	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la política. - Incidir en cambios y actualizaciones a través de revisión periódica del documento.
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar el proceso de formulación y actualización de la política. - Asignación de recursos humanos y financieros.
Planeación Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación y actualización de la política.
Atención al Cliente	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de reclamación sobre impacto a los DDHH.
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar el plan de socialización.
Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar el proceso de formulación del plan de trabajo. - Seguimiento al plan de trabajo.
Funcionarios y contratistas	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el cumplimiento a la presente política
Distribuidores, concesionarios y otros	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento a la presente política

4. COMUNICACIÓN

La Política de DDHH debe ser socializada a los actores que tengan algún rol frente a la misma, por los medios de comunicación que Gerencia General considere pertinentes, asegurando que por lo menos sea incluida una socialización anual en el Plan Institucional de Capacitación.

5. SEGUIMIENTO

La implementación de la política está en cabeza de Gerencia General, quien debe reportar a la Junta Directiva, un informe de la gestión de los DDHH en la entidad, de tal forma que la Junta Directiva pueda debatir asuntos de DDHH, este reporte de realizará al menos una vez al año, lo cual debe estar dentro del orden del día y quedar documentado en la respectiva acta.

En el avance de la formulación de la política de gestión de derechos humanos es conveniente formular un procedimiento que integre:

- Cuando ha existido un impacto en DDHH y toma de medidas para su remediación.
- Como prever la necesidad de articulación con entidades del Estado para proveer remedio efectivo.

Así mismo, la formulación de un plan de acción adecuado y un plan de socialización como herramientas de seguimiento a la política.

Por otro lado, a partir de los resultados de las evaluaciones de impactos en DDHH, estos deben hacer parte de los sistemas de gestión de riesgos e impactos de la organización.

Anexo A. Declaración de aceptación de la Política de Derechos Humanos

Bogotá D.C,

Referencia: Declaración de reconocimiento de la Política de Derechos Humanos.
LOTERÍA DE BOGOTÁ

Yo (**NOMBRE DEL QUIEN DILIGENCIA**), identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXX**, en mi calidad de miembro de Junta Directiva _____ Directivo _____ Empleado Público _____ Trabajador Oficial _____ contratista _____ aliado comercial _____ de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, declaro que conozco la Política de Derechos Humanos.

Así mismo, conozco las repercusiones previstas en la ley si se presenta una situación que vaya en contravía de la Política de Derechos Humanos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento

Firma

C.C. XXXXXXXX

Fecha: